



**MANUAL DE**

**CONTABILIDAD**

**GUBERNAMENTAL**

**MUNICIPIO DE**

**HUASCA DE OCAMPO, HGO.**



## INDICE

Finalidad .....	
Objetivo .....	
Alcance .....	
Interpretación .....	
Actualización .....	
Resumen del contenido .....	
Marco Jurídico .....	
Legislación Federal .....	
Legislación Local .....	
Lineamientos Técnicos.....	
Oficio del CACEH.....	
Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	
Clasificadores Presupuestarios: .....	
CRI-CE-CFF.....	
COG-CTG-CE.....	
CA .....	
CFG-CP .....	
CF .....	
Inventarios: .....	
CBM.....	
CBI .....	
CBAAH.....	
Lineamientos:.....	
MCI .....	
MCE.....	
Valoración General .....	
Reglas Especificas .....	
Matrices: Ingreso, egreso y bienes .....	

Catálogos de Cuentas.....	
Lista de Cuentas .....	
Plan de Cuentas.....	
Plan de Cuentas del Municipio de Huasca de Ocampo .....	
Matriz de Conversión del Municipio de Huasca de Ocampo .....	
Géneros .....	
Generales .....	
Detalladas.....	
Guía Contabilizadora .....	
Procedimientos .....	
Estados Financieros .....	
Estructura .....	
Formatos y contenido .....	
Información Contable .....	
Notas de Desglose.....	
Notas de Memoria .....	
Notas de Gestión Administrativa .....	
Información Presupuestaria.....	
Información Programática.....	
Transparencia .....	
Publicación de armonización.....	
Anexos .....	
Guías Contabilizadoras .....	
Instructivos de Cuentas.....	
Modelos de Asientos para el Registro Contable.....	
Información Contable .....	
Estado de Situación Financiera .....	
Estado de Actividades .....	
Estado de Variación en la Hacienda Pública.....	
Estado de Cambios en la Situación Financiera.....	
Estado de Flujos de Efectivo.....	
Informes sobre Pasivos Contingentes .....	
Estado Analítico del Activo .....	
Estado Analítico de La Deuda y Otros Pasivos .....	
Notas al Estado de Situación Financiera.....	
Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio .....	
Notas al Estado de Actividades.....	
Notas al Estado de Flujos de Efectivo .....	
Notas de Memoria.....	
Información Presupuestaria.....	

<b>Anexo Obligaciones Mínimas Requeridas de la Contabilidad Gubernamental del sistema simplificado general (SSG).....</b>	
<b>Guías de Operaciones Presupuestarios.....</b>	
<b>Plan de Cuentas .....</b>	

## **Finalidad**

### **Objetivo**

El presente Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como objetivo establecer las bases normativas y técnicas bajo las cuales se estableció el modelo de contabilidad del Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo. y facilita el entendimiento de la estructura contable y presupuestal con sus respectivos procedimientos de registro.

Con referencia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en su artículo 20 establece que "Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo."

Asimismo, en la LGCG artículo 4° fracción e de las disposiciones generales define como "Manuales de contabilidad"; los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema".

### **Alcance**

El presente Manual de Contabilidad sólo es aplicable a la estructura interna del Municipio de Huasca de Ocampo y a sus unidades administrativas existentes y/o pueden crearse de acuerdo a su reglamento interior.

### **Interpretación**

La unidad competente en materia de contabilidad gubernamental del Municipio, se considera la única facultada para interpretar el contenido del presente Manual, es decir, el área de Tesorería Municipal y Contraloría Interna Municipal.

### **Actualización**

El presente Manual de Contabilidad se actualizará de manera anual al concluir el ejercicio, si se considera que exista algún código, procedimiento de registro o estado financiero que lo amerite por su importancia relativa.

## **Resumen del contenido**

El presente Manual de Contabilidad está conformado por:

**Marco Jurídico:** Se enuncian las principales leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que son aplicables al Municipio en su competencia federal, estatal y municipal.

**Lineamientos Técnicos:** Se establecen de acuerdo a las facultades y características del Municipio los documentos que puede generar, en relación a los documentos que acordó y publicó el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Catálogo de Cuentas:** Se establece la esencia de la contabilidad gubernamental, es decir, su estructura definida en la Lista de Cuentas y su respectivo instructivo de cuentas generales o detalladas que posibilitan los procedimientos de registro expresados en la Guía Contabilizadora y en su Instructivo

**Estados Financieros:** Se establece la estructura, formato y contenido de la información financiera a generar; se incluyen las características de la información a difundir en materia de transparencia de la contabilidad gubernamental.

### **Metodología**

Para la elaboración del presente Manual de Contabilidad se estableció el contenido mínimo de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del CONAC y se detalló el contenido específico a integrar, que facilitará el aprendizaje del usuario de la información financiera de la contabilidad gubernamental.

### **Obligaciones Mínimas Requeridas de la Contabilidad Gubernamental Simplificado General (SSG)**

El municipio de Huasca de Ocampo, al contar con menos de 25000 habitantes se encuentra dentro del supuesto publicado el día 08 de agosto del 2013, mismo que se toma de base para la elaboración del presente manual.

## **Marco Jurídico**

### **Legislación Federal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Ley General de Contabilidad Gubernamental.  
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **Legislación Local**

Constitución Política del Estado de Hidalgo.  
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.  
Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo.  
Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.  
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.  
Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo.  
Ley de Auditoria superior del Estado de Hidalgo  
Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.  
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.  
Código Fiscal para los Municipios del Estado de Hidalgo.  
Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.  
Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.  
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.  
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.  
Acuerdo Modificatorio por el que se expiden las Bases Generales para la Operación del Programa de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público  
Ley de Ingresos del Municipio.  
Presupuesto de egresos del Municipio.

---

## Lineamientos Técnicos

El Municipio de Huasca de Ocampo al adoptar los acuerdos del CONAC se ve en la necesidad de establecer lo correspondiente para la implementación de los mismos. Uno de los sustentos básicos para determinar la estructura mínima se apoya en el artículo 41, que establece que "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática". Por lo tanto, es necesario establecer cómo se estructuran los clasificadores propios (ingresos y gastos) y los catálogos de bienes, lo cual detona y posibilita la lista de cuentas.

Una vez establecida la estructura anterior, se ve en la necesidad de crear los vínculos de datos (estructuras presupuestales, contables, programáticos y de inventarios), es decir, "Los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generando el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes", como lo establece el artículo 40 de la LGCG (matriz de conversión).

Y con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental, el cual constituye la base normativa mínima del nuevo modelo de Contabilidad Gubernamental y tiene como propósitos mostrar los conceptos básicos, los elementos que lo integran y las bases técnicas y metodológicas en que debe sustentarse para su funcionamiento operativo; permitiendo generar en forma automática y en tiempo real, estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, incluidos en la Ley de Contabilidad, en el Marco Conceptual Gubernamental, los Postulados Básicos y las características técnicas del Sistema ya aprobadas por el CONAC; todos estos elementos integran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

**Por su parte el Artículo 9 fracción XI establece, que el Consejo tendrá las facultades para determinar las características de Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado (SSG) que podrán aplicar los municipios con menos de veinticinco mil habitantes.**

El SSG, deberá cumplir con el contexto legal, conceptual y técnico del SSG establecido por la Ley de Contabilidad, mismo que debe responder a ciertas características:

- Ajustar la contabilidad a las Normas Contables y Lineamientos para la generación de información Financiera, emitidos por el CONAC.
- Facilitar la consolidación e integración en los Estados Financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de la contabilidad del ente público.

- 
- Implementar procedimientos de registro de operaciones que faciliten la elaboración de la cuenta pública y el conocimiento en tiempo real, de la situación económico- financiera.
  - Utilizar modelos uniformes de documentos, registros, estados y cuentas.

## **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

De conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Contabilidad Gubernamental los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

### **1) Sustancia Económica**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

### **2) Entes Públicos**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

### **3) Existencia Permanente**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

#### **4) Revelación Suficiente**

---

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

#### **5) Importancia relativa**

Debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

#### **6) Registro e Integración Presupuestaria**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

#### **7) Consolidación de la Información Financiera**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

#### **8) Devengo Contable**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

#### **9) Valuación**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

---

## **10) Dualidad Económica**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

## **11) Consistencia**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.